BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según
5	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 183-2024-GRA-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA
"AMPLIACION DE UNA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL
PARA GANADO VACUNO CATEGORIA AUTOCONSUMO
EN LA EMPRESA INVERSIONES IASINCAR SOCIEDAD
ANONIMA- IASINCAR S.A. DISTRITO DE SAMUEL PASTOR,
PROVINCIA DE CAMANA, REGION AREQUIPA"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,

Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

Adjudicación Simplificada Nro. 183-2024-GRA-1

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

RUC Nº : 20498390570

Domicilio legal : AV. UNION N°200 URB. CESAR VALLEJO (CUADRA 17 AV.

KENNEDY)

Teléfono: : 054-382860

Correo electrónico: : <u>procesos@regionarequipa.gob.pe</u>

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA "AMPLIACION DE UNA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL PARA GANADO VACUNO CATEGORIA AUTOCONSUMO EN LA EMPRESA INVERSIONES IASINCAR SOCIEDAD ANONIMA- IASINCAR S.A. DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA DE CAMANA, REGION AREQUIPA"

Ítem	Descripción	U/M	Cant.
01	ATURDIDOR ELECTRICO (Aturdidor Eléctrico Monofásico con Tablero Eléctrico Electrónico).	Unidad	01
02	ELEVADOR DE FAENADO DE PORCINO (Elevador de Sangría Porcinos).	Unidad	01
03	RIEL DE ACERO 6.8 in (Rielera para Sección de Matanza (Sangría) – Sistema de Transito Zona de Sangría).	Metro	04
04	DESCENSOR AUTOFRENANTE DE CERDOS (Descensor Mecánico (Nacional).	Unidad	01
05	MAQUINA PELADORA DE CERDOS (Peladora de Porcino).	Unidad	01
06	MESA METALICA DE POLINES (Mesa Acabado).	Unidad	01
07	MESA DE METAL DE ACERO INOXIDABLE 80 cm X 1.20 m X 1.20 m CON RESBALADERA (Mesa de Trabajo y Tobogán de Salida de Mesa).	Unidad	01
08	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE 90 cm X 1.50 m X 1.80 m (Bandeja de Eviscerado).	Unidad	01
09	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE 60 cm X 1.50 m X 1.80 m (Bandeja de Eviscerado).	Unidad	01
10	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE 80 cm X 1.50 m X 1.50 m (Mesa Lavado de Tripas).	Unidad	02

11	SOPORTE DE ACERO CON RUEDA PARA EXHIBICION DE CARNE 1.00 m X 1.80 m X 2.00 m (Sorras Tipo Panel Percha para Menudencias).	Unidad	01
12	POLEA DE FIERRO 1/4 in X 3 in (Rondanas de Oreo para Matanza).	Unidad	100
13	CILINDROS DE EMPUJE (COMPONENTE NEUMATICO) (Separador Neumático).	Unidad	01
14	SIERRA ELECTRICA PARA CORTAR CARNE (Sierra de Pecho).	Unidad	01
15	COMPENSADOR (Balanceador para Sierra de Pecho).	Unidad	01
16	RIEL DE ACERO DE 4 in (Riel de Sangría).	Metro	03
17	POLEA DE FIERRO 1 1/2 in X 3 in (Rondanas Sangría Ovinos).	Unidad	10
18	POLEA DE FIERRO 1 in X 3 in (Rondana de Oreo).	Unidad	50
19	CUCHILLO DE ACERO TIPO VAMPIRO PARA MATADERO (Puntilla de Aturdimiento).	Unidad	01

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02/307-GRA/ORA el 09 **de Agosto del 2024**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONCOR

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de (Setenta) 70 dias

calendarios, conforme al siguiente detalle:

El Plazo de Entrega de los bienes será de cincuenta y cinco (55) días calendarios contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificada la orden de compra según corresponda.

El **Plazo de Instalación** del Bien será de diez (10) días calendarios contados desde el día siguiente de la entrega de los bienes. Para las instalaciones correspondientes se deberá contar con los equipos, herramientas y operarios necesarios y personal clave para la ejecución.

El **Plazo de Puesta en Funcionamiento** será de cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de instalados los bienes.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en CAJA DE LA ENTIDAD sito AV. UNIÓN NRO. 200 URB. CESAR VALLEJO (CUADRA 17 AV. KENNEDY) AREQUIPA - AREQUIPA – PAUCARPATA.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley № 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley Nº 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225.
- Decreto Supremo Na 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) A fin de verificar el cumplimiento de las características técnicas de las

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Adjudicación Simplificada Nro. 183-2024-GRA-1

Especificaciones Técnicas (DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN), presentar folletos, instructivos, catalogos, fichas técnicas u hojas técnicas, del numeral 8. CARACTERISTICAS DEL BIEN de las especificaciones técnicas.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.

 La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la entidad del Gobierno Regional de Arequipa, sito en Av. Unión N°200 Urb. César Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata - Arequipa.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del bien en ALMACEN DEL AEO Inversiones IASINCAR S.A (La entrega se realizará previa coordinación con el área usuaria).
- Informe del funcionario responsable encargado de PROCOMPITE y la Gerencia Regional de Producción, previo visto bueno del especialista en cadenas productivas a cargo del proyecto, o las que haga sus veces, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
 Para emitir la conformidad, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:
 - Certificado de Garantía emitido por el fabricante y/o carta de garantía emitida, debidamente firmada.
 - Manual de funcionamiento.
 - Constancia de capacitación que incluye lista de participantes debidamente firmada.
 - Acta de recepción firmada por el AEO el mismo que ira en la conformidad de pago.
 - Panel fotográfico de la entrega de bienes.

Acreditar disponibilidad de tienda o taller autorizado para la disponibilidad de servicios y repuestos autorizados.

La conformidad de las Prestaciones Accesorias estará a cargo del encargado de PROCOMPITE y la Gerencia Regional de Producción, previo visto bueno del especialista en cadenas productivas a cargo del proyecto. Previa presentación de los siguientes documentos:

- Orden de trabajo de mantenimiento.
- Informe del Mantenimiento Preventivo ejecutado firmado por el AEO.
- Acta de prestación de servicio de mantenimiento preventivo.
- Comprobante de pago.
- Factura y guía de remisión.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la entidad del Gobierno Regional de Arequipa, sito en Av. Unión N°200 Urb. César Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata - Arequipa – Arequipa.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - MAQUINARIAS Y EQUIPOS

META:416 REQUERIMIENTO N° 007496

1. ÁREA QUE REQUIERE EL BIEN:

ENTIDAD CONVOCANTE : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

ÁREA SOLICITANTE : GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCIÓN - PROCOMPITE 04.

PLAN DE NEGOCIO "AMPLIACIÓN DE UNA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL PARA GANADO VACUNO CATEGORÍA AUTOCONSUMO EN LA

EMPRESA "INVERSIONES IASINCAR SOCIEDAD ANÓNIMA -IASINCAR S.A, DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA

DE CAMANÁ REGIÓN AREQUIPA

AGENTE **ECONÓMICO**

: INVERSIONES IASINCAR SOCIEDAD ANÓNIMA - IASINCAR ORGANIZADO S.A.

UBICACIÓN DEL AEO : DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA DE CAMANÁ,

REGIÓN DE AREQUIPA.

META

DENOMINACIÓN LA DE ADQUISICIÓN:

Adquisición de Maguinarias y Equipos para "Ampliación de una planta de beneficio animal para ganado vacuno categoría autoconsumo en la Empresa Inversiones IASINCAR Sociedad Anonima -IASINCAR S.A., Distrito de Samuel Pastor, Provincia de Camaná, Región Arequipa*

Gerencia Regional de Producción - PROCOMPITE 04.

4. ANTECEDENTES:

Que, en mérito al principio de competitividad establecido en el numeral 13 del artículo 8º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la que establece que el Gobierno Regional tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad regional. Para ello promueve un entorno de innovación, impulsa alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado, el fortalecimiento de las redes de colaboración entre empresas, instituciones y organizaciones sociales, junto con el crecimiento de establecimientos productivos.

En tanto el Consejo Regional mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 075 -2020-GRA/CR determinó el Importe de S/. 20 '000,000.00 (Veinte Millones de 00/100 soles) serán destinados al cofinanciamiento de las Cadenas Productivas priorizadas.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 015- 2022- GRA/GGR de fecha 21 de enero del año 2022 se aprueba la relación de Propuestas Productivas seleccionadas, que recibirán el cofinanciamiento con cargo a los recursos disponibles del Fondo Concursable PROCOMPITE 4, determinando el monto de S/. 9'983868.57 para la ejecución de 71 Propuestas Productivas en categoría "A" y el monto de S/. 7 776287.33 para ejecución de 28 Propuestas Productivas en Categoría "B". Mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 144–2022- GRAVGR de fecha 18 de abril del año 2022, se resuelve ARTÍCULO 1º. - RECTIFICAR, de oficio el error de oficio de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2022-GRA/GR. Mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 185-2022-GRA/GR de fecha 13 de mayo del año 2022, se resuelve ARTÍCULO 1º. RECTIFICAR, de oficio el

TANK BAKE

22

21

error de oficio de la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2022-GRA/GR, de fecha 21 de enero del 2022 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 144-2022-GRA/GR de fecha 18 de abril del 2022, en la cual se consignó erróneamente de los nombres de las Propuestas Productivas.

Mediante el Convenio de Cofinanciamiento N°056-2022-GRA/GGR de fecha 23 de marzo del 2022. Posteriormente se cierra el registro en el aplicativo SIPROCOMPITE para el trámite de Códigos Únicos y metas presupuestales. En tal sentido mediante Oficio N° 081-2022/GRA-GRP, de fecha 22 de abril del año 2022 se solicitó la generación de Códigos Únicos para los planes ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE 4 GRA.

Mediante correo electrónico PRODUCE, con fecha 27 de mayo del año 2022 remite la generación de 74 Códigos Únicos, en referencia al Registro Externo Nº 00030309-2022 creación de códigos únicos GR AREQUIPA.

Mediante Oficio Nº 096-2022-GRA/GRP, de fecha 31 de mayo del año 2022 se solicitó la activación de 18 metas presupuestales a la Oficina de Presupuesto y Tributación.

Mediante el Informe N° 1118-2022-GRA/ORPPOT-OPT, de fecha 02 de Junio del año 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación procede con la creación y asignación presupuestal de 18 metas presupuestales para pasar a la implementación de las Propuestas Productivas PROCOMPITE 4 e inicio de ejecución.

Mediante Oficio N° 040-2023-GRA/GRP, de fecha 14 de Febrero del año 2023 se solicitó la activación de 18 metas presupuestales y asignación de 142 metas presupuestales a la Oficina de Presupuesto y Tributación.

Mediante el Informe N° 285-2023-GRA/GRP/ORPPOT-OPT de fecha 28 de Febrero del año 2023 la Oficina de Presupuesto y Tributación procede con la asignación presupuestal de 142 metas para la culminación de PROCOMPITE 3 y 4, creación y asignación de 18 metas para PROCOMPITE 4 de inicio y ejecución.

Mediante Oficio Nº 008-2024-GRA/GRP, de fecha 11 de Enero del año 2024 se solicitó la asignación presupuestal para la ejecución de planes de negocio PROCOMPITE GRA a la Oficina de Presupuesto y Tributación.

Que la ley N° 29337, establece Disposiciones para Apoyar la competitividad Productiva, declara como estrategia prioritaria, la ejecución de iniciativas de Apoyo a la competitividad productiva, que tiene el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, y precisa que las iniciativas de apoyo son ejecutadas, mediante procesos concursables por los Gobiernos Regionales en el marco de las competencias establecidas por ley; en tanto que el artículo 5º de su reglamento aprobado con Decreto Supremo N°103-2012-EF, precisa que previa a la Autorización de las PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Consejo Regional, el Gobierno Regional, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas.

5. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN:

Llevar a cabo la ejecución del Plan de Negocios denominado: "Ampliación de una planta de beneficio animal para ganado vacuno categoría autoconsumo en la Empresa Inversiones IASINCAR Sociedad Anónima – IASINCAR S.A. Distrito de Samuel Pastor, Provincia de Camaná, Región Aregulpa".

6. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso de selección busca contar con Maquinarias y Equipos para el Plan de Negocio denominado: "Ampliación de una planta de beneficio animal para ganado vacuno categoría autoconsumo en la Empresa Inversiones IASINCAR Sociedad Anónima – IASINCAR S.A, Distrito de Samuel Pastor, Provincia de Camaná, Región Arequipa".

GOBIERNO REGIONAL DE ARECURA

COOPD PROCOMPITE

SUPPLIES OF THE PROPERTY OF TH

Bupervisor PROCOMPUTE

ξ

1P

7. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN:

Se entregará un total de:

0

0

Item	Descripción	U/M	Cant
01	ATURDIDOR ELECTRICO (Aturdidor Eléctrico Monofásico con Tablero Eléctrico Electrónico).	Unidad	01
02	ELEVADOR DE FAENADO DE PORCINO (Elevador de Sangría Porcinos).	Unidad	01
03	RIEL DE ACERO 6.8 in (Rielera para Sección de Matanza (Sangría) – Sistema de Transito Zona de Sangria).	Metro	04
04	DESCENSOR AUTOFRENANTE DE CERDOS (Descensor Mecánico (Nacional).	Unidad	01
05	MAQUINA PELADORA DE CERDOS (Peladora de Porcino).	Unidad	01
06	MESA METALICA DE POLINES (Mesa Acabado).	Unidad	01
07	MESA DE METAL DE ACERO INOXIDABLE 80 cm X 1.20 m X 1.20 m CON RESBALADERA (Mesa de Trabajo y Tobogán de Salida de Mesa).	Unidad	01
08	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE 90 cm X 1.50 m X 1.80 m (Bandeja de Eviscerado).	Unidad	01
09	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE 60 cm X 1.50 m X 1.80 m (Bandeja de Eviscerado).	Unidad	01
10	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE 80 cm X 1.50 m X 1.50 m (Mesa Lavado de Tripas).	Unidad	02
11	SOPORTE DE ACERO CON RUEDA PARA EXHIBICION DE CARNE 1.00 m X 1.80 m X 2.00 m (Sorras Tipo Panel Percha para Menudencias).	Unidad	01
12	POLEA DE FIERRO 1/4 in X 3 in (Rondanas de Oreo para Matanza).	Unidad	100
13	CILINDROS DE EMPUJE (COMPONENTE NEUMATICO) (Separador Neumático).	Unidad	01
14	SIERRA ELECTRICA PARA CORTAR CARNE (Sierra de Pecho).	Unidad	01
15	COMPENSADOR (Balanceador para Sierra de Pecho).	Unidad	01
16	RIEL DE ACERO DE 4 in (Riel de Sangría).	Metro	03
17	POLEA DE FIERRO 1 1/2 in X 3 in (Rondanas Sangria Ovinos).	Unidad	10
18	POLEA DE FIERRO 1 in X 3 in (Rondana de Oreo).	Unidad	50
19	CUCHILLO DE ACERO TIPO VAMPIRO PARA MATADERO (Puntilla de Aturdimiento).	Unidad	01

Material Region And Macing

Duniel Edino Vara Lingtonica Supervisor Phodonogra ()

19

8. CARACTERISTICAS DEL BIEN:

8.1 Aturdidor Eléctrico Monofásico con Tablero Eléctrico Electrónico.

	DESCRIPCIÓN
CONDICIÓN:	Nuevo Sin Uso.
MARCA:	Indicar.
PROCEDENCIA:	Indicar.
DESCRIPCIÓN:	ATURDIDOR ELECTRICO MONOFASICO CON TABLERO ELECTRICO ELECTRONICO.
ESPECIFICACIONES:	Tablero hermético pesado. Amperaje: 1.5 Amp. Voltaje de entrada 220 V. Frecuencia 60 Hz. Tensión de Salida 220 V. Potencia Max. 330 KvA.
CARACTERISTICAS:	 Selector de voltaje (03 tensiones). Selector de tiempo de aplicación (0 – 10 seg.). Led de señalización. Voltaje de salida según pesos de animales con selector de voltaje.
ACCESORIOS:	 Tenaza de aplicación en Acero Inoxidable AISI 304, forrado en material de PVC. Mordazas aisladas con accionamiento manual. Cable vulcanizado de extensión 10 m.
DIMENSIONES:	Largo de Tenaza 900 mm. Ancho de Tenaza 500 mm. Alto de Tenaza 100 mm.

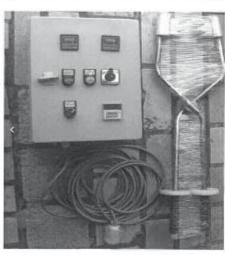


Foto Referencial

App Janes To American

Ing. Daniel Edite Vary Designerus
Super allerio Compres



Elevador de Sangría Porcinos (Nacional).

Name of Street, or other Designation of the last	DESCRIPCIÓN
CONDICIÓN:	Nuevo Sin Uso.
MARCA:	Indicar.
PROCEDENCIA:	Nacional.
DESCRIPCIÓN:	ELEVADOR DE SANGRIA PORCINOS (NACIONAL).
ESPEÇIFICACIONES:	 Motor 3 Hp. Trifásico. De 220/ 380 V. De 60 Hz. Sistema de transmisión de piñones con cadena de transmisión de 5/8" y poleas de tres fajas de 3/8". Capacidad de 800 Kg.
CARACTERÍSTICAS:	Chumaceras de 1 ½" de pie. Reductor 30 a-1 sin fin. Tablero y mando de marcha inversor de giro. Con mando tecle a distancia para que el operador lo accione desde el box y con parada de emergencia. Cruceta gancho y guía de encarrilamiento en acero ASTM 1045 y acero Chronit con tratamiento térmico.
ACCESORIOS:	 Base de soporte en canal U de 3°. X 4.5 Lbs. de 0.70 x 0.90. Tambor de acumulación de cadena de grado 8 x 7mts de longitud.
DIMENSIONES:	Largo de la base 1100 mm. Ancho de la base 1175 mm. Alto de la base 618 mm. De canal de 3". X 4.5 Lbs.





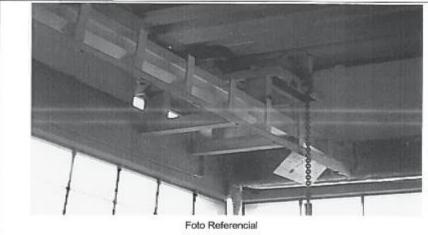


Lug. Daniel Edisou Jura Liongoscha
Supervuor streboneure

VI.

8.3 Rielera para Sección de Matanza (Sangría) – Sistema de Transito Zona de Sangría.

Service Service Service	DESCRIPCIÓN
CONDICION:	Nuevo Sin Uso.
MARCA:	Indicar.
PROCEDENCIA:	Nacional.
DESCRIPCIÓN:	RIELERA PARA SECCION DE MATANZA (SANGRIA) - SISTEMA DE TRANSITO ZONA DE SANGRIA.
ESPECIFICACIONES:	 Con platina de 2 ½" x 3/8. Con canal U de 6.8" x 10.5 Lbs. ASTM 36. Soporte central de Tubo circular de 4" SCH 40. Con soportes (colgadores separados 450mm) de platina de 3/8" x 2 1/2" y con escuadras de soporte.
CARACTERISTICAS:	- Instalado 500 kg metro lineal.
ACCESORIOS:	- Con colgadores. - Pintado.
DIMENSIONES:	- 4 metros lineales.

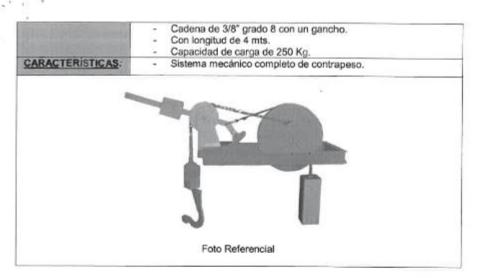


8.4 Descensor Mecánico (Nacional).

	DESCRIPCIÓN
CONDICIÓN:	Nuevo Sin Uso.
MARCA:	Indicar.
PROCEDENCIA:	Nacional.
DESCRIPCION:	DESCENSOR MECANICO.
ESPECIFICACIONES:	 Con un volante de 15° con faja de lona de 4° accionado mediante contrapeso. Con contrapeso de 40 kg manual. Con dos chumaceras de 1°. Con base de estructura de ángulo de 2" x 3/16°. Instalado en el riel de sangría. (De ahí desciende porcinos sangrados a la paila de Escaldaje).

Mgt. Jahr PROMINITE

Ing. Denisi Edical Vara Lingmetia Super view MerGeavergra



8.5 Peladora de Porcino.

	DESCRIPCIÓN
CONDICIÓN:	Nuevo Sin Uso.
MARCA:	Indicar.
PROCEDENCIA:	Nacional.
DESCRIPCION:	PELADORA DE PORCINO
ESPECIFICACIONES:	 Sistema motriz Motor, Capacidad de 10HP Trifásica con piñones con cadena de transmisión. Con una parrilla de platina de 2 ½ x 3/8" A – 36 galvanizado. Con tapas laterales de plancha de 3/8" A - 36. Eje motriz de 4" SCH 40 con base metálica para paletas de jebe. Chumaceras partidas de 2" con rodajes de rodillos 48 Paletas de jebe. 2 poleas y fajas de 3/8" (Toda la estructura Galvanizada).
CARACTERISTICAS:	 Con su tablero eléctrico, Botoneras de mando, pulsador de marcha, pulsador de apagado, pulsador de parada de emergencia. Con su tablero eléctrico estrella triangulo, de mando, de marcha. Ejes giratorios laterales de 2" con bocinas metálicas para accionamiento de giro. Con una producción de: [60-80] cerdos / hora.
DIMENSIONES:	 Dimensiones 2.40 de largo x 1.00 de ancho x 0.90 de alto.

GOGERNO REGIONAL DE ARGUMA

Ing. Daniel Editor Sura Liangenecku Supervisor MA Gonzery

AS

8.6 Mesa Acabado.

(

	DESCRIPCIÓN
CONDICIÓN:	Nuevo Sin Uso.
MARCA:	Indicar.
PROCEDENCIA:	Indicar.
DESCRIPCIÓN:	MESA ACABADO
ESPECIFICACIONES:	Tubo galvanizado 2*. Forma de parrilla.
CARACTERISTICAS:	 En tubo redondo galvanizado de 2* con amarres de fijación.
DIMENSIONES:	 Medidas: 1.60 m. (Largo) x 1.50 m. (Ancho) x 0.90 m. (alto de patas).
	Foto Referencial

8.7 Mesa de Trabajo y Tobogán de Salida de Mesa.

The state of the s	DESCRIPCIÓN
CONDICIÓN:	Nuevo Sin Uso.
MARCA:	Indicar.
PROCEDENCIA:	Indicar.
DESCRIPCIÓN:	TOBOGAN DE SALIDA DE MESA
SPECIFICACIONES:	Material: Acero Inoxidable. Plancha de acero inoxidable de 1/16" calidad 304.
DIMENSIONES:	 Medidas 0.65 m. x 0.70 m. x 0.25 m. de profundidad
DESCRIPCION:	MESA DE TRABAJO
ESPECIFICACIONES:	Material: Acero Inoxidable. Con respaldera. Plancha de 3/32 estriada. Refuerzos de omegas en parte inferior. Bases de tubo de 1 ½.
CARACTERÍSTICAS:	Pintado con base al aceite. Fijado en el lateral de la mesa de trabajo Acabado Gloss. Color: Indicar.
DIMENSIONES:	 Medidas 0.80 x 1.20 x 1.20 m.

GOSERNO REGIONAL DE ARECHIPA

GOBERNO REGIONAL DE ANECORA

CHARLES ANECORA

COMPANIO DE COMPANIO



8.8 Bandeja de Eviscerado (BLANCOS).

	DESCRIPCIÓN
CONDICIÓN:	Nuevo Sin Uso.
MARCA:	Indicar.
PROCEDENCIA:	Indicar.
DESCRIPCIÓN:	BANDEJA DE EVISCERADO
ESPECIFICACIONES:	Material: Acero Inoxidable AISI 304. Plancha de acero inoxidable x 1/16" de espesor (1.5 mm)
	The second the second message x in to do dopodo (1.0 mm)
DIMENSIONES:	- Medidas: 0.90 m. x 1.50 m. x 1.80 m. Blancos.
DIMENSIONES:	- Medidas: 0.90 m. x 1.50 m. x 1.80 m. Blancos.

8.9 Bandeja de Eviscerado (ROJOS).

	DESCRIPCIÓN
CONDICIÓN:	Nuevo Sin Uso.
MARCA:	Indicar.
PROCEDENCIA:	Indicar.
DESCRIPCIÓN:	BANDEJA DE EVISCERADO
ESPECIFICACIONES:	Material: Acero Inoxidable AISI 304. Plancha de acero inoxidable x 1/16" de espesor 1.5 mm.
DIMENSIONES:	 Medidas: 0.60 m. x 1.50 m. x 1.80 m. Rojos.
	Foto Referencial





R

8.12 Rondanas de Oreo para Matanza

	DESCRIPCIÓN
CONDICIÓN:	Nuevo Sin Uso.
MARCA:	Indicar.
PROCEDENCIA:	Indicar.
DESCRIPCIÓN:	RONDANAS DE OREO PARA MATANZA
ESPECIFICACIONES: CARACTERÍSTICAS:	 Con material: Cuerpo de Platina 1 ½" x 3/8" x 28 cm de alto acero ASTM A - 36. Polea de acero fundido 3" X 1/4" con orificio de 3/16 para lubricación. Eje calibrado de ½" con pasador pin. Armella de fierro redondo de ½" acero ASTM A - 36. Cadena de 3/8, 25 cm zincada para protección a la corrosión. Yugo en acero inoxidable de 5/8" AISI 304 de 48 cm de largo. Procedimiento de calibración y peso para su mejor eficiencia. Peso aproximado 3.7 Kg.
SAIGNOTERIOTIONS.	Largo total 65 cm. Pintado en base epóxico.
CAPACIDAD:	- Capacidad de carga suspendida: 250 kg.

Foto Referencial

8.13 Separador Neumático.

	DESCRIPCIÓN
CONDICIÓN:	Nuevo Sin Uso.
MARCA:	Indicar.
PROCEDENCIA:	Nacional.
DESCRIPCIÓN:	SEPARADOR NEUMATICO
ESPECIFICACIONES:	 Sistema de apertura de patas neumático. Uno para corte dorsal y el otro para evisceración. Con material: Pistón Cilindro de 2" de aluminio, el eje del pistón de ¾". Con 0.80mts. De carrera. Estructura deslizante en platina de 3/8" x 2 ½" con soportes para la rieleria. Tope para roldana. Euerza de Avance: 750 Newton.



Ing. Daniel Edison Mara Linnquecha
Suparu...ar PROCONSTITE





8.14 Sierra de Pecho.

	DESCRIPCIÓN
CONDICIÓN:	Nuevo Sin Uso.
MARCA:	Indicar.
PROCEDENCIA:	Indicar.
DESCRIPCIÓN:	SIERRA DE PECHO
ESPECIFICACIONES:	 Motor sellado de 2 Hp. Con 220/3380 voltios. De 60 Hz. Carcasa de aluminio. Tablero eléctrico de control (arranque directo) con llave térmica Hoja de sierra dura 12" de larga duración. Peso aproximado de 40 Kg. Número de dientes: 23.
CARACTERÍSTICAS:	 Accionamiento manual, (sujeción con las dos manos). Contactores, relee según el requerimiento de la máquina. Actividad eléctrica con doble seguro.
DIMENSIONES:	- Largo 80 cm, Ancho 42 cm y Alto 30 cm.

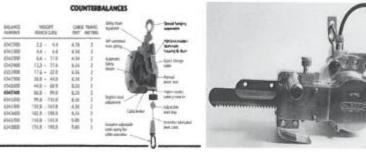


Foto Referencial



Ing. Daniel Edisof Vara Llanguecha
Supervision PROCOMPLTE

14

10

8.15 Balanceador para Sierra de Pecho.

	DESCRIPCIÓN	
CONDICIÓN:	Nuevo Sin Uso.	
MARCA:	Indicar.	
PROCEDENCIA:	Nacional.	
DESCRIPCIÓN:	BALANCEADOR PARA SIERRA DE PECHO	
ESPECIFICACIONES:	- Material: Plomo Contrapeso de plomo Con cable de ½ - Operación Mecánica.	
	22 Jai	
	Foto Referencial	

8.16 Riel de Sangria.

	DESCRIPCIÓN
CONDICIÓN:	Nuevo Sin Uso.
MARCA:	Indicar.
PROCEDENCIA:	Indicar.
DESCRIPCIÓN:	RIEL DE SANGRIA
ESPECIFICACIONES:	 Riel en canal "U" de 4" X 5.4 Lbs. ASTM 36. Colgadores y platinas de 3/8" x 2" para rieles de tránsito. Con platina de 2 ½ x 3/8". Enganche de la zona de sangría a la zona de proceso.
CARACTERISTICAS:	- Capacidad de 250 kg/ metro lineal.



Foto Referencial

physic Gobierno regional de arequipa

UOULINO REGIONAL DE AREQUIPA

ing, Daniel Edison and Llanquech,

8.17 Rondanas Sangría Ovinos.

	DESCRIPCIÓN
CONDICIÓN:	Nuevo Sin Uso.
MARCA:	Indicar.
PROCEDENCIA:	Indicar.
DESCRIPCIÓN:	RONDANA SANGRIA OVINOS
ESPECIFICACIONES:	 Material: Platina 1 ½" X 3/8 X 28 cm. de alto acero ASTM A - 36. Polea de acero fundido 3" X 1 ½" con orificio de 3/16" para lubricación. Eje calibrado de ½" como pasador (pin). Armella de fierro redondo de ½" acero ASTM A - 36. Cadena de 3/8", 8 cm zincada para protección a la corrosión. Platina de soporte de 1 ½" X ½" de 0.38 cm acero ASTM A - 36. 02 ganchos doblados de fierro redondo de ½" x 0.19 cm de alto para conexión con las patas traseras del animal. Traba automática anticaida en acero ASTM A - 36. Procedimiento de calibración para su mejor eficiencia.
CARACTERISTICAS:	Peso aproximado 5.1 Kg. Largo total 68 cm. Capacidad de carga suspendida de 250 kg. Pintado en base epóxico.
	Foto Referencial

8.18 Rondana de Oreo.

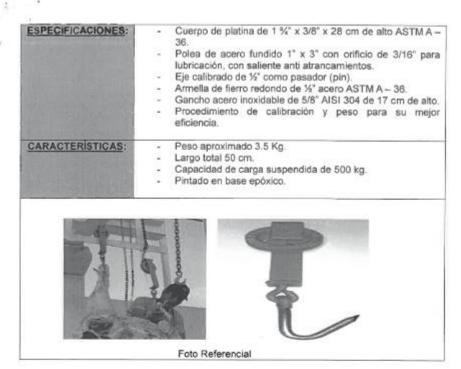
	DESCRIPCIÓN
CONDICION:	Nuevo Sin Uso.
MARCA:	Indicar.
PROCEDENCIA:	Indicar.
DESCRIPCIÓN:	RONDANA DE OREO



Ing. Daniel Edison for a Lianguecka
Euporyser produsinerye

Da

4



8.19 Puntilla de Aturdimiento.

	DESCRIPCIÓN
CONDICIÓN:	Nuevo Sin Uso.
MARCA:	Indicar.
PROCEDENCIA:	Indicar.
DESCRIPCIÓN:	Puntilla de Aturdimiento
ESPECIFICACIONES:	 Puntilla de Acero Chronit (Para el aturdido manual el vacuno). Con punta diamante de 1 ½" con un espesor de 1 mm (Sirve para cortar los nervios de la nuca).
DIMENSION:	- Con un largo de 0.32 m.
	0

SOBERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Ing. Daniel Edison Var Ulanguecha Suporvisor PROODMPITE

9. CONSIDERACIONES Y OTROS REQUISITOS:

- Embalaje: Por la naturaleza de la adquisición y envío del bien, se requiere que los equipos estén debidamente embalados para proteger contra la humedad, el polvo, golpes del movimiento de transporte y deberán ser suficientemente fuertes a los movimientos de la carga y descarga.
- Transporte: El transporte para la entrega de los equipos y materiales, estará a cargo del proveedor.
- Bienes a entregar; Los bienes serán recepcionados en buen estado y correctamente embalados sin la presencia de ningún detalle defectuoso a causa del transporte o detalles defectuosos de fábrica.
- El proveedor: Sera el único responsable de la manipulación de los bienes hasta la correcta instalación y funcionamiento.

10. REQUISITOS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR:

- Persona natural y/o jurídica.
- Experiencia del postor en ventas iguales y/o similares.
- Poseer RUC activo y habido, con actividad económica en el rubro.
- RNP vigente y CCI activo.

11. PLAZO DE ENTREGA:

El Plazo de Entrega de los bienes será de cincuenta y cinco (55) días calendarios contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificada la orden de compra según corresponda.

El Plazo de Instalación del Bien será de diez (10) días calendarios contados desde el día siguiente de la entrega de los bienes. Para las instalaciones correspondientes se deberá contar con los equipos, herramientas y operarios necesarios y personal clave para la ejecución.

El Plazo de Puesta en Funcionamiento será de cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de instalados los bienes.

PLAZO TOTAL DE LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO: SETENTA (70) DÍAS CALENDARIOS.

12. LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes serán entregados en el almacén del AEO Inversiones IASINCAR Sociedad Anónima – IASINCAR S.A. (La entrega se realizará previa coordinación con el área usuaria).

UBICACIÓN:

Región: Arequipa Provincia: Camaná

Distrito: Samuel Pastor

Dirección: La boya Jr. Alfonso Ugarte Mz. LT. 3A,

L.A. SOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

COORD PROCOMPRE

WHI THE AREGULA

Supervisor PROGRAPITE



13. DE LA INSTALACIÓN:

Para la instalación correspondiente se deberá contar con los equipos, herramientas, operarios y personal clave necesarios para la ejecución de la instalación.

- Se deberá contar con plan de trabajo mismo que deberá ser presentado a la suscripción del contrato.
- Hoja de vida del personal clave propuesta.

14. FORMA DE ENTREGA:

En una sola entrega (01) por el total de bienes en el almacén del AEO Inversiones IASINCAR Sociedad Anónima – IASINCAR S.A., Distrito de Samuel Pastor, Provincia de Camaná – Arequipa.

15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma alzada.

16. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Llave en mano, es decir se deberá suministrar y ejecutar la instalación y realización de las pruebas técnicas para la puesta en funcionamiento.

17. GARANTÍA COMERCIAL:

El proveedor deberá garantizar que los equipos y materiales, se encuentren en perfectas condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas.

- Alcance de garantía: El proveedor se compromete en el caso de que cualquier equipo falle durante el periodo de garantía por defecto de la fábrica, se procederá con el cambio del equipo a uno completamente nuevo en un plazo no mayor al determinado como plazo de entrega del equipo ofertado.
- Periodo de garantía: Doce (12) meses, contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, sea defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento o pérdida total del bien, no detectados a la conformidad del bien.

Condición de Inicio de Garantía:

- La garantía debe ser emitida por el proveedor mediante carta dirigida al Gobierno Regional de Arequipa otorgando un mínimo de doce (12) meses.
- La garantía cubre el costo total por la reposición de piezas o partes claves del equipo suministrado.

18. PRESTACIONES ACCESORIAS:

Mantenimiento Preventivo:

- Deberá de presentar un plan de mantenimiento a la suscripción del contrato.
- Se deberá realizar mantenimiento preventivo por un periodo de doce (12) meses según el cronograma siguiente:

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

largo Rocca Esata Ruelas

GOBJERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Supervisor PROCOMPITE

-06

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Cantidad Minima de Mantenimientos
01	ATURDIDOR ELECTRICO (Aturdidor Eléctrico Monofásico con Tablero Eléctrico Electrónico).	Unidad	01	03
02	ELEVADOR DE FAENADO DE PORCINO (Elevador de Sangría Porcinos).	Unidad	01	03
03	DESCENSOR AUTOFRENANTE DE CERDOS (Descensor Mecánico (Nacional)).	Unidad	01	03
04	MAQUINA PELADORA DE CERDOS (Peladora de Porcino).	Unidad	01	03
05	MESA METALICA DE POLINES (Mesa Acabado).	Unidad	01	02
06	POLEA DE FIERRO 1/4 in X 3 in (Rondanas de Oreo para Matanza).	Unidad	100	02
07	CILINDROS DE EMPUJE (COMPONENTE NEUMATICO) (Separador Neumático).	Unidad	01	03
08	SIERRA ELECTRICA PARA CORTAR CARNE (Sierra de Pecho).	Unidad	01	03
09	COMPENSADOR (Balanceador para Sierra de Pecho).	Unidad	01	03
10	POLEA DE FIERRO 1 1/2 in X 3 in (Rondanas Sangria Ovinos).	Unidad	10	02
11	POLEA DE FIERRO 1 in X 3 in (Rondana de Oreo).	Unidad	50	02

- Se deberá realizar mantenimiento correctivo según cronograma el cual se realizará durante el periodo establecido para la garantía, a partir del día siguiente de la firma de "Acta de Conformidad de Recepción, instalación y prueba operativa de los equipos".
- Los mantenimientos preventivos de los equipos deberán ser registrados en la orden de trabajo de mantenimiento, siendo este el documento sustentatorio de la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo.
- El mantenimiento incluye limpieza, lubricación, ajustes y reemplazo de piezas defectuosas, aumentando la seguridad de los bienes y/o equipos reduciendo la probabilidad de fallas mayores y que corre por cuenta y riesgo del contratista por el periodo de garantía.

Se tomará en cuenta el programa y los procedimientos respectivos presentados al suscribir el Acta de Conformidad, ejecutando las actividades básicas como:

- Inspecciones o revisiones globales y especificaciones de los equipos.
- Ajustes eléctricos, electrônicos y/o mecánicos.
- Limpieza, lubricación, engrase o pintado.
- Pruebas de funcionamiento.
- Verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento.
- · Otras que demande el mantenimiento preventivo.

El proveedor deberá de brindar mantenimiento, proporcionando la mano de obra calificada, los insumos y accesorlos para mantener los equipos en condiciones de operatividad conforme indiquen sus manuales e información técnica del fabricante.

Prueba de Funcionamiento:

La adquisición de los equipos, requerirán la realización de pruebas de puesta en funcionamiento. Dicha prueba de funcionamiento será aprobada por el representante legal del AEO Inversiones IASINCAR Sociedad Anónima – IASINCAR S.A. y Especialista PROCOMPITE 4.

GUSSENIO REGIONAL DE AREQUIPA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Ing, Daniel Edisor Vara Llanquecka Supervisor PROSOMPLTE 5

Capacitación:

El proveedor deberá desarrollar un programa de capacitación para el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipamiento en función del manual de servicio técnico del fabricante teniendo en cuenta los siguientes puntos.

La capacitación "será" al usuario u operador del equipo, en el uso y manejo del equipo.

- Presentación y capacitación en el manejo de equipamiento.
- Reconocimiento y empleo de los accesorios y componentes del equipo.
- Uso adecuado de accesorios y componentes del equipo para el correcto funcionamiento del equipamiento e instalaciones.
- Medidas de seguridad del equipo.

La capacitación "será" al usuario u operador del equipo, en el uso y manejo del equipo.

 El proveedor deberá capacitar como mínimo a dos (02) personas que designe el AEO y se realizará en las instalaciones de destino, debiendo de abarcar el uso y manejo de equipo.
 La duración de la capacitación será como mínimo de cuatro (04) horas en un solo día.

19. FORMA DE PAGO:

- El pago será al crédito y en una (01) armada; que incluyen los impuestos de ley una vez realizada la entrega del bien al AEO beneficiario, previa verificación del especialista, por previa conformidad del Área Usuaria.
- Prestación Accesoria: El pago de las prestaciones accesorias será en una (01) armada al 100% y/o (02) al 50% y/o (03) al 33.33 % según corresponda a cada bien según detalle adjunto.

ite m	Descripción	U/M	Cant.	Cantidad Minima de Mantenimientos	Periodo de Mantenimientos
01	ATURDIDOR ELECTRICO (Aturdidor Eléctrico Monofásico con Tablero Eléctrico Electrónico).	Unidad	01	03	Cada 4 meses
02	ELEVADOR DE FAENADO DE PORCINO (Elevador de Sangría Porcinos).	Unidad	01	03	Cada 4 meses
03	DESCENSOR AUTOFRENANTE DE CERDOS (Descensor Mecánico (Nacional)).	Unidad	01	03 /	Cada 4 meses
04	MAQUINA PELADORA DE CERDOS (Peladora de Porcino).	Unidad	01	03	Cada 4 meses
05	MESA METALICA DE POLINES (Mesa Acabado).	Unidad	01	02	Cada 4 meses
06	POLEA DE FIERRO 1/4 in X 3 in (Rondanas de Oreo para Matanza).	Unidad	100	02	Cada 6 meses
07	CILINDROS DE EMPUJE (COMPONENTE NEUMATICO) (Separador Neumático).	Unidad	01	03	Cada 4 meses
08	SIERRA ELECTRICA PARA CORTAR CARNE (Sierra de Pecho).	Unidad	01	03	Cada 4 meses
09	COMPENSADOR (Balanceador para Sierra de Pecho).	Unidad	01	03 /	Cada 4 meses
10	POLEA DE FIERRO 1 1/2 in X 3 in (Rondanas Sangría Ovinos).	Unidad	10	02	Cada 6 meses
11	POLEA DE FIERRO 1 in X 3 in (Rondana de Oreo).	Unidad	50	02 /	Cada 6 meses

GOBIERAND REGIONAL DE AREGUPA Morr Karkes Victor II. de Avens GODAD PROCESSAPITE Ing. Daniel Edison Dara Lianquecha Supervisor Phocompite

OL

4



20. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN:

La conformidad de la entrega de los bienes estará a cargo del encargado de PROCOMPITE y la Gerencia Regional de Producción, previo visto bueno del especialista en cadenas productivas a

Una vez entregado los bienes en su totalidad.

Para emitir la conformidad, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificado de Garantía emitido por el fabricante y/o carta de garantía emitida, debidamente
- Manual de funcionamiento.
- Constancia de capacitación que incluye lista de participantes debidamente firmada.
- Acta de recepción firmada por el AEO el mismo que ira en la conformidad de pago.
- Panel fotográfico de la entrega de bienes.

Acreditar disponibilidad de tienda o taller autorizado para la disponibilidad de servicios y repuestos

La conformidad de las Prestaciones Accesorias estará a cargo del encargado de PROCOMPITE y la Gerencia Regional de Producción, previo visto bueno del especialista en cadenas productivas a cargo del proyecto. Previa presentación de los siguientes documentos:

- Orden de trabajo de mantenimiento.
- Informe del Mantenimiento Preventivo ejecutado firmado por el AEO.
- Acta de prestación de servicio de mantenimiento preventivo.

21. REAJUSTE DE PRECIOS:

No corresponde.

22. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El contratista declarará y garantizará no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, negociado o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad e integridad y de no cometer actos llegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Además, el Contratista se compromete a I) Comunicar a las autoridades competentes, de una manera directa y oportuna cualquier acto de conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y II) Adoptar medidas técnicas organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

23. Penalidad

Las penalidades serán aplicadas de acuerdo a la Ley de contrataciones del estado y su reglamento vigente, Ley N°30225, por incumplimiento de la entrega de los bienes.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA.

Ing. Daniel Edison Varu Llunquecha Supervisor PROCOMPITE

24. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por vicios ocultos de lo requerido por un plazo mínimo de responsabilidad de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada para la entidad por el Gobierno Regional de Arequipa, debiendo evaluar la complejidad de la contratación.

Entendiéndose como viclo oculto a la exigencia de deterioros, anomalías y defectos no susceptibles de ser apreciados a simple vista y que de alguna manera afectan el derecho del adquiriente a su

25. ENTREGABLES:

Incluye:

- El equipo y sus accesorios.
- Documentación y manual de operación de los equipos
- Certificado de garantía de fábrica o carta de garantía del postor.
- Certificado de capacitación.
- Panel fotográfico.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 273,000.00 (Doscientos Setenta y Tres Mil con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 68,077.50 (Sesenta y Ocho Mil Setenta y Siete con 50/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos y materiales para centros de beneficio y/o camales y/o mataderos y/o centros de faenado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Deberá tener experiencia profesional mínima de un (01) año como Médico Veterinario o Ingeniero o Bachiller o Técnico en puestos como Médico Veterinario y/o Mecánico y/o Electricista y/o Mecánico Electricista y/o Electrónico y/o Mecatrónico y/o Electromecánico y/o Técnico Mecánico de Producción, Encargado en centros de beneficio o mataderos y/o en Fabricación y/o Producción y/o Mantenimiento de Maquinarias/Equipos para la Industria Alimentaria y/o Agroindustrial.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Adjudicación Simplificada Nro. 183-2024-GRA-1

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA

CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Con fecha [], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección,
según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 183-
2024-GPA-1 para la contratación de [CONSIGNAP LA DENOMINACIÓN DE LA

según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 183-2024-GRA-1** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA "AMPLIACION DE UNA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL PARA GANADO VACUNO CATEGORIA AUTOCONSUMO EN LA EMPRESA INVERSIONES IASINCAR SOCIEDAD ANONIMA- IASINCAR S.A. DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA DE CAMANA, REGION AREQUIPA".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Adjudicación Simplificada Nro. 183-2024-GRA-1

la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las partes acuerdan, sin admitir prueba o argumento en contrario, que el arbitraje se desarrollara en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa. Asimismo, acuerdan que no serán aplicables los denominados árbitros y/o arbitraje de emergencia, y en caso ser

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

necesario tramitar una medida cautelar, serán tramitados conforme al procedimiento regulado en el Decreto Legislativo N° 1071, ley de norma el Arbitraje o disposición del mismo rango que la sustituya.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u> Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS	 plificada Nro. 183-20.		
ANEXOS			
ANEAGS		ANEVOS	
		ANEXUS	

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 183-2024-GRA-1

Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵			Sí	No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Adjudicación Simplificada Nro. 183-2024-GRA-1

I	m	b	O	rt	aı	'n	te	
	•••	r	•		•		••	

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 183-2024-GRA-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón					
Social:					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón					
Social:					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):		•		
MYPE ¹⁸		Sí		No	

Datos del consorciado						
Nombre, Denominación o Razón						
Social:						
Domicilio Legal :						
RUC:	Teléfono(s):					
MYPE ¹⁹		Sí	No			
Correo electrónico :						

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

lbídem.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - Sede Central

Adjudicación Simplificada Nro. 183-2024-GRA-1

- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 183-2024-GRA-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 183-2024-GRA-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 183-2024-GRA-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 183-2024-GRA-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%23

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - Sede Central

Adjudicación Simplificada Nro. 183-2024-GRA-1

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 183-2024-GRA-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO № 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 183-2024-GRA-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	I (.AIVIBIC)	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
1									
2									
3									

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA – Sede Central

Adjudicación Simplificada Nro. 183-2024-GRA-1

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 183-2024-GRA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 183-2024-GRA-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 183-2024-GRA-1 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.